



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 140-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 03 de julio del 2024.

VISTOS:

La Carta N°00047-2022-GVEIRL, Informe N°218-2022-EMCS-MSADPCIT-GDE/MPJB, Acta de Conformidad de Servicios N°3482-2022, Carta N°0001-2023-GVEIRL, Informe N°193-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°0492-2024-GMAF-GGM/MPJB, Carta N°009-2024-GVEIRL, Informe N°0594-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°001-2024-LAVA-MSADPCIT-GMDE/MPJB, Informe N°0568-2024-GMDE-GGM-A/MPJB, Informe N°377-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, Informe N°0815-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°0784-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe Legal N°237-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, Acta N°49-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 36°, numeral 36.2 y .6.4 indican que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"; Así como también establece que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el artículo 41°, del Decreto Legislativo N°1440, determina que la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, "Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 140-2024-GMAF/MPJB

Que, el artículo 43°, del Decreto Legislativo N°1440, numeral 43.1 establece que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva"*, asimismo según numeral 43.2 establece que *"Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente"*;

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, norma que reglamenta la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el dispositivo legal antes mencionado en el artículo 3° establece: *"Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces (...)"*, en el Artículo 6° señala que: *"El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia"*, asimismo en el Artículo 7° *"El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;

Que, mediante la Carta N°00047-2022-GVEIRL con Registro de Trámite Documentario N°20841 de fecha 23 de diciembre del 2022, el proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L., solicita la conformidad, referente al servicio de INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO, según Orden de Servicio N°3133-2022, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA con CUI: 2515097;

Que, mediante Informe N°218-2022-EMCS-MSADPCIT-GDE/MPJB de fecha 26 de diciembre del 2022, la Ing. Elizabeth Marilia Calisaya Sarmiento Responsable de Proyecto informa al Ing. Rubén Vizcacho Ale Gerente de Desarrollo Económico que, **DA LA CONFORMIDAD** al servicio de *instalación de cerco perimétrico*, según Orden de Servicio N°3133-2022 a nombre del proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L. con RUC: 20601887569, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA con CUI: 2515097, por el monto de S/ 27,800.00 (Veintisiete mil ochocientos con 00/100 soles). Asimismo, adjunta el Acta de Conformidad de Servicios N°3482-2022 firmado por el Responsable de Proyecto en mención y el inspector Ing. Edward Roberto Siña Mamani con CIP:137496;

Que, mediante Carta N°0001-2023-GVEIRL con Registro de Trámite Documentario N°1604 de fecha 06 de febrero del 2023, el proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L., solicita reconocimiento de deuda de la O/S N°3133-2022, por el servicio de *INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO*, para el Proyecto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 140-2024-GMAF/MPJB

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2515097. Asimismo, mediante Carta N°0003-2023-GVEIRL con Registro de Trámite Documentario N°2119 de fecha 14 de febrero del 2023, el proveedor reitera su solicitud de reconocimiento de deuda de la O/S N°3133-2022;

Que, mediante Informe N°193-2024-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 08 de abril del 2024, la Ing. Fresia Serrano Torres Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, remite el expediente administrativo de la O/S N°3133-2022, indicando que corresponde al área usuaria emitir un informe técnico sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales y plazos del servicio, con el fin de dar cumplimiento al pago del servicio y de proseguir con el trámite administrativo de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N°0492-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 10 de abril del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas informa al Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza Gerente Municipal de Desarrollo Económico que, se remite la solicitud de pronunciamiento para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°3133-2022, para que el área usuaria emita un informe técnico sobre el cumplimiento de las condiciones contractuales y plazos del servicio;

Que, mediante Carta N°009-2024-GVEIRL con Registro de Trámite Documentario N°4479 de fecha 10 de abril del 2024, el proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L., reitera su solicitud de reconocimiento de deuda de la O/S N°3133-2022, por el servicio de instalación de cerco perimétrico, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N°0594-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 08 de mayo del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza Gerente Municipal de Desarrollo Económico que, mediante Informe N°0492-2024-GMAF-GGM/MPJB se elevó el expediente de reconocimiento de deuda a su dependencia, a fin de que emita el informe técnico como área usuaria, por lo que mediante el presente informe le reitera la solicitud de su pronunciamiento, bajo responsabilidad administrativa funcional;

Que, mediante Informe N°001-2024-LAVA-MSADPCIT-GMDE/MPJB de fecha 17 de junio del 2024, el Ing. Luis Alberto Valdez Alave Responsable de Proyecto informa al Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza Gerente Municipal de Desarrollo Económico que, luego de haber realizado la revisión del acervo documental del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", autoriza la validación al reconocimiento de deuda de la O/S N°3133-2022 a favor del proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L., por el servicio de instalación de cerco perimétrico, por un monto total de S/27,800.00 soles. El mismo que se encuentra dentro de los plazos establecidos según término de referencia, por lo que solicita el trámite de reconocimiento de deuda, indicando se derive a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares;

Que, mediante Informe N°0568-2024-GMDE-GGM-A/MPJB de fecha 18 de junio del 2024, el Ing. Econ. Manuel Anchapuri Canaza Gerente Municipal de Desarrollo Económico informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, remite el reconocimiento de deuda de la O/S N°3133-2022 a favor del proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L., cuyo monto asciende a S/27,800.00 soles;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 140-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Informe N°377-2024-MPJB/GMAF-SGLySA de fecha 25 de junio del 2024, la Ing. Joana Elizabeth Damián Benítez (e) Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N°017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, y el Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera **PROCEDENTE** el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L. con RUC:20601887569, según Orden de Servicio N°3133-2022; por el servicio de *instalación de cerco perimétrico*, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2515097, por el monto de S/27,800.00 (Veintisiete mil ochocientos con 00/100 soles). Por lo que solicita disponibilidad presupuestal y opinión legal para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°0815-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 26 de junio del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas informa al Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto que, en atención al Informe N°377-2024-MPJB/GMAF-SGLySA, remite el expediente de reconocimiento de deuda de la O/S N°3133-2022, indicando que de ser procedente la disponibilidad presupuestal, informe con detalle de afectación y posterior a ello se eleve para opinión legal, con el fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente;;

Que, mediante Informe N°0784-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 28 de junio del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa al (e) Gerente General Municipal que, otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°3133-2022, a nombre del proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L., correspondiente al servicio de *INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO*, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2515097, por el monto de S/27,800.00 (Veintisiete mil ochocientos con 00/100 soles), ello de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0350
Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Clasificador	: 2 . 6 . 7 1 . 5 3 Gastos por la Contratación de Servicios
Monto Total	: S/ 27,800.00 soles

Que, mediante Informe Legal N°237-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB de fecha 03 de julio del 2024, el Abog. Uriel Aguilar Quenta Gerente Municipal de Asesoría Jurídica informa al Econ. Mario Ale Cervantes (e) Gerente General Municipal que; habiendo analizado y evaluado el presente, determina que obra en autos los requisitos necesarios para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°3133-2022, expediente administrativo que cuenta con la conformidad del área usuaria, informe técnico de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares y contando con la disponibilidad presupuestal, emitido por la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, a su vez habiéndose elaborado en estricta observancia del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Decreto Legislativo N°1441 del Sistema Nacional de Tesorería y demás normas conexas al presente caso, es que emite **OPINIÓN LEGAL FAVORABLE** respecto al RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del proveedor GRUPO VIENNA E.I.R.L. con RUC:20601887569, respecto a la Orden de Servicio N°3133-2022, por el **SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CERCO PERIMETRICO**, por el monto total de S/ 27,800.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 140-2024-GMAF/MPJB

(Veintisiete mil ochocientos con 00/100 soles); correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2515097, conforme a los fundamentos expuestos en su informe legal. Teniendo en consideración, que las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°05-2024-A/MPJB de fecha 07 de febrero del 2024, se aprueba RECONFORMAR, a partir de la fecha, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas, conformada mediante Resolución de Alcaldía N°008-2021-A/MPJB, "que se encargará de evaluar las deudas devengadas que no fueron pagadas, a fin de dar garantía, seguridad y transparencia a la gestión municipal, en el cumplimiento de metas y acciones establecidas en el orden de prioridad de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre (...)"

Que, mediante Acta N°49-2024-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 03 de julio del 2024, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°3133-2022 para proceder y emitir el acto resolutivo correspondiente, por tanto, en señal de conformidad cuenta con la firma de todos los miembros de la Comisión Evaluadora;

Que, de conformidad a los demás antecedentes que obran en el expediente administrativo de reconocimiento de deuda, y;

Por los fundamentos expuestos; en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, el mismo que indica en su literal "d), Aprobar y/o reconocer los devengados y/o reconocimientos de deudas, conforme a Ley (...)" y con los visados del Gerente Municipal de Desarrollo Económico, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, y Sub Gerente de Logística y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda pendiente de pago por el monto de S/ 27,800.00 (Veintisiete mil ochocientos con 00/100 soles), a favor del proveedor **GRUPO VIENNA E.I.R.L.** con RUC: 20601887569, correspondiente a la **Orden de Servicio N°3133-2022**, por el servicio de **INSTALACION DE CERCO PERIMETRICO**, para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CULTIVO INDUSTRIAL DE TARA EN EL CENTRO POBLADO PAMPA SITANA DEL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2515097, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0350
Fuente de financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones
Clasificador	: 2 . 6 . 7 1 . 5 3 Gastos por la Contratación de Servicios
Monto Total	: S/ 27,800.00 soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 140-2024-GMAF/MPJB

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el trámite correspondiente de las obligaciones reconocidas en el artículo primero, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo.
GMPP
GMAJ
GMDE.
SGLySA.
SGC
SGT
SGII
INTERESADO.